

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210039700
AUTO #2476

Santiago de Cali, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

En razón a que la anterior demanda no fuera subsanada dentro del término concedido, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.-) RECHAZAR, la demanda LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL propuesta por JHON WILER BENAVIDES KLINGER contra GINA PATRICIA CAMACHO BERMUDEZ.

2°.-) ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ